

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	ADVERTENCIAS	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Se publica todos los días menos los festivos.
PROVINCIA. 9,00 —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	ADMINISTRACIÓN: Residencia Provincial de Niños
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos		
El pago es adelantado		

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Construcción, de Oviedo; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre próximo pasado, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto antedicho, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus cargos hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales siguientes: Sindicato Patronal de Contratistas y similares, de Oviedo, con 540; Sindicato de Constructores, con 734; Sindicato de Maestros Pintores y Decoradores, con 62; Sindicato de Fontaneros, con 65; Sindicato de Almancenistas e Materiales de Construcción con 152; Sindicato de Abastecedores de Ladrillos, con 270; Sindicato de Abastecedores de Cal y Arena, con 63; Sindicato de Fabricantes de Piedra Artificial, con 52; Sindicato de Marmolistas, con 72; S. A. Tudela-Veguín, Cemento Portland (San Julián de Box), con 198, y Constructora Fierro, S. A., San Esteban de Pravia con 226, a ellas corresponde la designación de los Vocales del Jurado mixto de que se trata, así como las obreras «El Avance», Obreros del Ramo de Construcción, de Avilés, con 200; «La Estufa», Sociedad de Obreros Cerámicos, de Lugo, con 120; Sindicato de Obreros del Ramo de la Construcción, de Mieres, con 163; Gremio de Asentistas de piedra, ladrillo y auxiliares «La Firmeza», de Oviedo, con 86; Sociedad de Albañiles y Peones «El Porvenir», con 924; «El Primero de Mayo», Sociedad de Pintores con 121; Sociedad «Ramo de la Edificación», Pola de Laviana con 40; Sociedad de Albañiles

«La Llama», con 56; Sociedad de Obreros Pintores «La Rosa» con 30; «La Leal», Sociedad de Obreros Cerámicos de San Claudio, con 92; Sociedad de Obreros «El Nuevo Día» con 340; Sociedad de Empleados y Obreros de la Fábrica de cemento portland de Tudela de Veguín, con 170; Sociedad del Ramo de Construcción, Turón, con 200, y Sindicato de Obreros del Ramo de Construcción de la Vega (Ciaño), Santa Ana, con 120.

3.º En unión de las entidades expresadas tendrán derecho de elección las que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo electoral Social; y

4.º Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Marzo de 1932.

Francisco L. Caballero

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Construcción y Sastrería, de Oviedo; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la Ley de 27 de Noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del expresado Jurado mixto, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la sustitución no tenga lugar.

2.º Que figurando inscrita en el Censo electoral Social de este Ministerio la entidad patronal «La Defensa», Sociedad de Maestros sastres, de Asturias, en Oviedo, 515 obreros, así como las obreras Sindicato Católico de la Aguja de la Inmaculada, de Gijón; Socie-

dad del Vestido y Tocado (Modistería), de Oviedo, y Sociedad del Vestido y Tocado (Sastrería), de Oviedo, a ellas corresponde la designación de los Vocales, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar el Jurado mixto del Ferrocarril Vasco-Asturiano, con residencia en Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Jurado mixto quede constituido en la forma siguiente:

Vocales patronos efectivos: don Carlos Tartiere de las Alas Pumariño, D. Luis Vereterra y Polo y don Ramón Sánchez Pazos.

Vocales patronos suplentes: don Francisco Cabrera Warleta, D. Antonio Fernández Cuevas y D. Sixto de Diego Lozano.

Vocales obreros efectivos: D. Joaquín Fernández Martínez, D. Celso Fernández Álvarez y D. José Fuentes Ortiz.

Vocales obreros suplentes: don Francisco Marcos Suárez, D. Amador Díaz Fernández y D. Modesto Ortega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Marzo de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señor Director general de Trabajo.
(*Gaceta del 12 de Marzo*)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Dadas las especiales condiciones de los Establecimientos des-

tinados al aislamiento y cura de los enfermos de lepra y la necesidad de que las autoridades sanitarias conozcan siempre su funcionamiento y las altas y bajas de enfermos que en ellos se producen,

Este Ministerio ha dispuesto que los Inspectores provinciales de Sanidad cumplirán con todo rigor la vigilancia sanitaria a que hace referencia el artículo 43 del Reglamento de Sanidad provincial de 20 de Octubre de 1925, verificando periódicamente visitas a las leproserías enclavadas en su provincia y dando cuenta a la Dirección general de Sanidad del resultado de su inspección.

La Dirección técnica de cada leprosería deberá enviar mensualmente a la Inspección de Sanidad correspondiente el movimiento de enfermos en el establecimiento, incluyendo siempre la ficha detallada, según modelo oficial, de los enfermos admitidos durante el mes.

Madrid, 16 de Marzo de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta del día 20 de Marzo*)

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concurrentes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado por Orden de 5 de Agosto último, *Gaceta del 9*,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 7 de Marzo de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita.

D. Lorenzo Aretio García, Vélez Rubio (Almería).

D. Lorenzo Aretio García, Cortes de la Frontera (Málaga).

D. Francisco Coromina Urbez, Llanera (Oviedo).

D. Francisco Coromina Urbez, Arjona (Jaén).

Ministerio de Agricultura Industria y Comercio

SUBSECRETARIA

RECTIFICACION

En la circular de esta Subsecretaría de 17 de los corrientes, inserta en la *Gaceta* de ayer, dictada para cumplir lo prevenido en la Orden de este Ministerio de la misma fecha, formulando un llamamiento a los tenedores de trigo para que hagan ofertas de venta ante los Gobiernos civiles, se ha observado, en su regla primera, el error de señalar hasta el día 27 de Marzo corriente, inclusive, el plazo para efectuar las referidas ofertas, siendo así que, con arreglo a la Orden ministerial expresada, el mencionado plazo debe terminar el día 28 inclusive del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Marzo de 1932.—
El Subsecretario, Santiago Valiente.

(«Gaceta» del 19 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

Lineas eléctricas.—Servidumbres

Rectificada por la Alcaldía de Laviana la relación de propietarios, D. Tomás Blanco Alonso y D. Paulino Coto Sanchez, de las fincas que en dicho término municipal han de ser afectadas por la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la vigilancia y conservación de la línea de transporte de energía eléctrica desde Pola de Laviana a Gijón, concedida por Real orden de 16 de Enero de 1902, a la Compañía Popular de Gas y Electricidad, domiciliada en Gijón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, he acordado disponer se publique la expresada relación rectificad a fin de que los propietarios que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Laviana, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la imposición de servidumbre sobre sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la línea a que aquélla se refiere.

Oviedo, 21 de Marzo de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

Relación rectificad

El número de orden, denominación y clase de la finca, nombre del propietario y vecindad, es como sigue:

1, Llagos, a monte y castañedo, de Tomás Blanco Alonso, de La Castañal.

2, Focuriellu, a prado, del mismo.

3, Focuriellu, a labradío, del mismo.

4, Llosa de la Fuente, a prado, del mismo.

5, El Valle, a labradío, del mismo.

6, Focuriellu, a prado, de Paulino Coto Sanchez, de La Castañal.

Laviana, 18 de Marzo de 1932.—
El Alcalde, Julio Castaños

R. al núm. 863

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 1.º de Marzo de 1932.

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. García del Valle, Cancio, Fernandez Vega, García Fernandez, Gonzalez Fernandez y Buyla y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de conservación de los caminos vecinales de San Tirso a Lada, Vega a Tuilla, Felguera-Rivas a Pajomal y Garduña-Sama a las Piezas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.576,37 pesetas; se acordó aprobarlo y que se anuncie la subasta de las obras con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Herminio Lavandera, en la conservación de los caminos vecinales de Piles a la Providencia, Piles a Peón y Ribadesella a Canero a Quintes, importante 5.111,66 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende 158,10 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. César Cuesta, en la conservación de los caminos vecinales de Infesto a Biedes, Biedes a Argandenes y Puente Ferreros a Arenas de Belancio, importante 2.135,41 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 69 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las mencionadas cantidades al expresado contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar las cuentas que remite el

Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en la recepción de los caminos vecinales de Vega de Anzo a la Estación de Vega y carretera de Grado a Puerto Ventana a Rañeces y Rodiles, que importan respectivamente 182,50 y 155,50 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono.

Vista el acta de recepción provisional que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de dos camionetas volquetes adquiridas por concurso de la Agencia Ford; se acordó aprobarla y que se remita un ejemplar de las mismas a dicha Agencia y otro a la Sección de Vías y Obras provinciales, y que se abone a aquella el ochenta por ciento del importe de las camionetas-volquetes.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Santullano a Collanzo a Pelúgano, y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que remita uno al Ministerio de Fomento.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos de Conforcos, que remite el Alcalde de Aller, solicitando se amplie en una rampa de acceso hasta el pueblo de Conforcos el camino vecinal de Moroda a Santibañez; se acordó de conformidad con el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales y Negociado correspondiente, desestimar la expresada petición.

Se acordó aprobar el acta de recepción que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Moroda a Santibañez, sección de Infestilla a Santibañez, y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que envíe uno de ellos al Ministerio de Fomento.

Vista una instancia de D. Feliciano Gonzalez Sanchez, vecino de San Julián de Box, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando se le expropie como parcela lo que resta de la finca número 2 de la relación de las ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, e informando que según comunica el Perito encargado de la expropiación, la finca restante por su forma y extensión no es susceptible de producción y que los perjuicios, con arreglo a la valoración que acompaña, ascienden a 247,80 pesetas; se acordó desestimar la petición expresada, toda vez que la finca restante, por su forma y extensión es susceptible de producción, y que se le abone la cantidad expresada en concepto de perjuicios.

Vistas las instancias presentadas en nombre de D.ª Florentina Gonzalez Heres, solicitando se rectifique la asignación hecha en la relación de fincas, de la número 125 a favor de D. José Braña, arrendatario fallecido, y se declare que tal finca pertenece en propiedad a la D.ª Florentina, procediendo en su consecuencia, abonarle el importe de la expropiación, y acompañando certificación del Registro

de la Propiedad, de la que resulte que la finca «Mato», figura inscrita a favor de aquella; se acordó manifestar a la reclamante, que acuda al Excmo. Sr. Gobernador, autoridad competente para la resolución de su solicitud, salvo que lo fueren los Tribunales, si se discutiera la propiedad de la finca.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, manifestando que el Ayuntamiento de Llanes construye el camino de Cué a Andrin, habiendo comenzado las obras en Noviembre de 1928, siendo el plazo de ejecución de ocho meses; que han transcurrido más de tres años y por dificultades de expropiación y mala organización de los trabajos, se encuentra la obra en un estado lamentable que además de perjudicar al vecindario de Cué, trae consigo la paulatina destrucción de la explanación, firme y obras de fábrica que se han construido, y para remediar este estado de cosas y evitar también un mayor gasto futuro, propone se le autorice para terminar las obras directamente por administración, y una vez ejecutadas y hecha la liquidación, participar su resultado al Ayuntamiento de Llanes, a los efectos de que abone la parte que le corresponda, en la forma que previenen las disposiciones vigentes; se acordó acceder a lo intercedido por la Sección de Vías y Obras provinciales, siempre que el importe de las obras que han de realizarse, no exceda de 25.000 pesetas, y que se comunique al Ayuntamiento de Llanes, a los efectos consiguientes.

Vista la tercera relación valorada de las obras de construcción de dos pabellones para Clínicas de observación de dementes, del nuevo Manicomio, remitida por el Arquitecto provincial, y la certificación de la cantidad líquida que se acredita al contratista, importante 50.264,77 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación del Director del Hospital Manicomio provincial, manifestando que D. Manuel del Valle Fernández, contratista del suministro de leche a la Beneficencia provincial, durante el año de 1931, ha cumplido su compromiso sin que le alcance responsabilidad alguna; se acordó devolverle la fianza que tiene constituida al efecto, previo el pago de los derechos de cancelación de la misma, anuncios en periódicos oficiales y cuantos legalmente deban pesar sobre ella.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, manifestando que la entidad «Hijos de Simeón García y Compañía», de esta capital, ha cumplido su compromiso de suministro de telas y ropas con destino a aquel Establecimiento durante el año de 1931, sin que le alcance responsabilidad alguna; se acordó la devolución de la fianza constituida en garantía de aquél, previo el pago de los Derechos reales de cancelación de la misma, la parte proporcional de los anuncios en los periódicos oficiales y cuantos legal-

mente deban pesar sobre la expresada fianza.

De conformidad con el dictamen del Negociado, y a propuesta del Director de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó dar de baja en dicho Asilo, a Manuel Blanco Suárez, por haberse ausentado voluntariamente del mismo y no regresar a pesar de las gestiones realizadas al efecto.

Se acordó fijar como nuevo tipo para la tercera subasta que ha de realizarse, para la adquisición de harina con destino a la Residencia provincial de Niños, el de 68 pesetas los cien kilogramos, y habiéndose terminado ayer el plazo de prórroga del suministro por el anterior contratista, se acordó autorizar al Director de aquel Asilo para adquirirla por administración de la entidad que mejores precios ofrezca, dentro de las calidades de harina que consume la Panadería de la Residencia, expidiéndose al efecto un libramiento a favor del expresado Director a justificar por 6.650 pesetas, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de suministros hechos en diferentes meses del año 1931, y que por haberse agotado las consignaciones no pudieron ser relacionadas en los respectivos meses, importantes en junto 125.739,15 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, a los efectos consiguientes.

A propuesta del Negociado correspondiente, y en atención a las razones que expone, se acordó conceder un plazo de ocho días a D. Fernando Ronderos, adjudicatario del ganado vacuno subastado en la Cadellada el 18 del pasado mes de Febrero, para que ingrese la cantidad de 2.075 pesetas, importe del mismo, en Arcas provinciales, y se haga cargo de aquél.

No habiéndose hecho adjudicación en la subasta celebrada el 29 del pasado mes, en Tineo, para la venta del toro «Narcea», que se halla en la Granja de aquella villa, por no haber cubierto la cantidad que se estimaba suficiente; se acordó celebrar una nueva subasta al efecto, en la Vaquería provincial de la Cadellada.

Se acordó aprobar la subasta celebrada el día 27 del pasado mes de Febrero, en la Cadellada, para la venta de cuatro varas de yerba sobrante en la Vaquería provincial y el ingreso de 1.375 pesetas, importe de aquella, realizadas en la Depositaria de Fondos provinciales.

Accediendo a lo solicitado por D.^a María de la Cruz Martín Cañedo, y D.^a Margarita del Pilar Río Colunga, se acordó autorizarlas para realizar prácticas en el Hospital y Residencia provincial de Niños, necesarias para la carrera de practicante que desean cursar, siempre que se sujeten a las prescripciones que se señalan.

Vista la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, de los gastos habidos en la misma durante el pasado mes de Febrero, y para la adquisición de

útiles y enseres para el año de 1932, importante en junto seiscientos ochenta pesetas diez céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones correspondientes al presente mes de Marzo, que importa ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas treinta y tres céntimos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Febrero:

	Pesetas.
Ración de pan de 63 decágramos	0,42
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,95
Idem de paja de 6 id.	0,55
Idem de yerba de 12 id.	1,38
Litro de petróleo	0,95
Kilogramo de carbón vegetal	0,30
Quintal métrico de leña	3,00
Kilogramo de carne	3,50
Litro de vino	0,80
Quintal métrico de maíz	48,00
Quintal métrico de centeno	46,00

Dada cuenta de la siguiente: **Habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1932, formulada por la Comisión de Hacienda.** La precisión de atender al pago de deudas conocidas después de la formación del presupuesto ordinario, en que, por tanto, no pudieron incluirse las oportunas cantidades y la urgencia de formalizar sumas en que, inadvertida e involuntariamente fueron rebasadas algunas de las consignaciones en el Capítulo de Obras públicas en el ejercicio de 1931, obliga a la Comisión de Hacienda a proponer a la aprobación de la Comisión gestora esta Habilitación y suplemento de créditos, en la cual habrán de incluirse también cantidades para satisfacer compromisos contraídos con relación a obras que han de ejecutarse en el Gobierno civil de la provincia y en el Tribunal Industrial de Oviedo.

Capítulo I.—Obligaciones generales.

Artículo 1.º—Servicios generales del Estado:

Para obras en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, 3.500 pesetas.

Para adquisición de una máquina de escribir, con destino a las oficinas de dicho Gobierno, 1.600.

Subvención, por una sola vez, al Tribunal Industrial, para reparaciones de la calefacción en el mismo instalada, 500.

Total artículo 1.º, 5.600.

Artículo 3.º—Deudas:

A la Caja Asturiana de Previsión Social, cuotas del retiro de obreros permanentes y eventuales en 1930, 3.316.

A la misma entidad por el mismo concepto de 1931, 5.090,60.

A D. Angel Barcia, Ordenanza de la Diputación la parte correspondiente a los años 1930 y 1931 de un quinquenio de 270 pesetas vencido en 17 de Enero de 1930, 528,15.

Al Depositario para datarse de igual suma pagada de más en 1931 por el concepto de gastos de automóviles, camiones y maquinaria de Obras públicas provinciales, suma reintegrada a Caja reglamentariamente, 1.410,04.

Al mismo idem, idem, idem por el concepto de gastos de reparación y conservación de camiones vecinales, idem, idem, 16.012,21.

Al mismo para pagar a la Diputación de Vizcaya por gastos de traslados y estancias de dementes naturales de Asturias en el año de 1926, 3.770,17.

Al mismo, por pago de la contribución urbana de la Casa Cuna de Cangas de Onís, años de 1928 al 1931, ambos inclusive, 179,72.

Al mismo para satisfacer al Veterinario D. Benito Gaité, los derechos de reconocimiento de las carnes destinadas a los Establecimientos de la Beneficencia provincial en 1931, 750.

Total artículo 2.º, 31.056,89.

Total del Capítulo I, 36.656,89.

Capítulo VI.—Personal y material

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales.—A D. Eladio Fernández Junceda, Jefe Clínico del Hospital provincial, un quinquenio de 500 pesetas con vencimiento en 16 de Julio del año de la fecha, 228,70.—Total artículo 2.º, 228,70.

Artículo 4.º—Gastos generales de la Corporación.—A D. Buenaventura Sánchez, Ujier, un quinquenio de 360 pesetas vencido en 1.º de Enero de este año, 360.—A D. Angel Barcia, Ordenanza, un quinquenio de 270 pesetas, para el año corriente, 270.—Total artículo 4.º, 630.—Total Capítulo VI, 858,70.

Capítulo VIII.—Beneficencia

Artículo 1.º—Gastos generales.

—Refuerzo de la consignación figurada en este artículo del presupuesto ordinario para abonar a otras Diputaciones estancias de alienados y enfermos asturianos, 5.000.

—Total Capítulo VIII, 5.000.—El importe de las cifras de esta Habilitación se satisfará con una cantidad igual tomada del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1931.—Palacio provincial, 29 de Febrero de 1932.—Valentín Álvarez, José Buylla.

Se acordó aprobarla en todas sus partes.

Habiéndose dispuesto el traslado de la chocolatería instalada en el Hospital a la Residencia provincial de Niños, y terminadas las obras de habilitación del nuevo local; se acordó aprobar éstas y autorizar el traslado referido, de conformidad con lo que interesa el Arquitecto en su comunicación de 26 de Febrero próximo pasado.

Dada cuenta de la instancia del Oficial de la clase de primeros don Pedro Sánchez Vera, solicitando se le habilite de casa-habitación en la Residencia provincial de Niños, donde desempeña las funciones de Contador, y visto el informe del Negociado correspondiente; se acordó pasarla a estudio de la Comi-

sión de Régimen Interior para que proponga en su día la resolución que estime procedente.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto provincial, se acordó autorizarle para realizar por el sistema de administración las obras que relaciona en su comunicación de 20 de Febrero próximo pasado, necesarias para habilitar la vivienda con destino al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, en la casa en que se halla establecida la dependencia de su dirección, cuyo importe aproximado de 3.500 pesetas aparece consignado con tal objeto en la Habilitación de Crédito aprobada en esta sesión.

En vista de lo informado verbalmente por el Diputado Sr. González referente a la conveniencia de adquirir la maquinaria ofrecida por D. Constantino Fernández para instalar un Taller de alpargatería en la Residencia provincial de Niños; se acordó desistir de tal propósito.

A fin de introducir mejoras en el local que ocupa la Escuela Tipográfica o Imprenta de la Residencia provincial, a propuesta del Diputado Visitador de este Establecimiento; se acordó autorizar al Arquitecto para que de acuerdo con aquél, se lleven a cabo las que se estimen necesarias y que se abra el concurso correspondiente para la adquisición de la nueva maquinaria y material, con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto.

En vista de la epidemia de carbunco reinante en el ganado del concejo de Nava; se acordó adquirir la vacuna necesaria para combatirla, y que a tal efecto se expida a favor del Inspector pecuario provincial un libramiento a justificar por la cantidad de 500 pesetas con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

A propuesta del Diputado Visitador del Hospital, por ser a su juicio indispensable la realización de obras de reparación en el Pabellón de infecciosos; se acordó ordenar al Arquitecto proponga para la próxima sesión las necesarias y el presupuesto de las mismas.

Dada cuenta de las liquidaciones practicadas por el Arquitecto don Julio Galán, en las obras llevadas a cabo por el contratista D. Gregorio Díaz Sánchez, en la construcción de los Pabellones del nuevo edificio para Manicomio provincial, números 9 y 11 y galería de unión de los mismos; y la correspondiente a los Pabellones números 8 y 10 y galería que los une, en las que se comprenden las obras ejecutadas, deduciendo de la valoración que resulta la de las obras no ejecutadas, cuyos precios están comprendidos, según el proyecto, en los de las unidades de obra terminada y el costo de la reparación de las defectuosas que deben llevarse a cabo, sin hacer referencia de las demás obras que no se comenzaron y tienen precios suficientes en el presupuesto, sin que la rescisión del contrato, por lo que a ello se refiere ocasione un mayor gasto a la Diputación; se acordó quedar enterada del liquido de las valoraciones a favor del contratista, de 678.439,46 pesetas, por lo que se

refiere a los Pabellones 9 y 11 y galería que los une, y de 594.299,13 pesetas correspondientes a los Pabellones 8 y 10 y galería de unión de los mismos.

A fin de dar el debido cumplimiento al acuerdo adoptado en 22 de Diciembre último creando el premio «Pablo Iglesias», para estímulo de los asilados en la Residencia provincial de niños, así como para la distribución entre éstos de las Becas cuyo coste figura consignado en el vigente presupuesto; se acordó encomendar al Diputado Visitador de dicho Establecimiento, Sr. Buyla, la redacción de las Bases para la reglamentación a que han de ajustarse las adjudicaciones referidas.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

EDICTO

Habiéndose justificado a medio del oportuno expediente, que continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de José Mendez Fernández, hermano del mozo del reemplazo de 1928, Manuel, hijo de Manuel y de Carmen, natural del Pato, en este concejo, se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 293 del Reglamento de quintas, interesando de las Autoridades de todos los órdenes, que tengan conocimiento del paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad y con la mayor suma de antecedentes.

Illano, a 15 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Félix Fernandez

R. al núm. 817

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que por fallecimiento de Elvira Bernardo Gancedo, ocurrido en esta ciudad el 29 de Febrero pasado, sin que en el lugar hubiera parientes de ella, previene juicio de abintestato, en el que se ocuparon bienes muebles, metálico y valores a ella pertenecientes, y por providencia de hoy, acordé hacerlo saber a sus parientes y presuntos herederos abintestato Avelino y Primitivo Bernardo del Oso, residentes en Cuba, sobrinos de la causante, y a D. Manuel Bernardo López, que se dice vive en Buenos Aires, hermanode un solo vínculo de dicha causante, y a todos los demás que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en dichos autos a usar de su derecho.

Dado en Oviedo, a 19 de Marzo de 1932.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, P. H., Jorge García.

R. al núm. 853

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en el día de hoy, y por resolución dictada a instancia del Procurador D. Antonio García Pérez Cabañas, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, de D. Astorio Cuñado Cordero, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en esta ciudad, calle de Uría, 18, designando como Interventores a D. Manuel Alvarez Osorio, D. Horacio Villanueva y al Sr. Director o representante legal de la Sociedad Anónima de Crédito «Banco Herrero», los dos primeros con el carácter de peritos mercantiles y el tercero como acreedor.

Lo que se hace público en la forma dispuesta por el artículo 4.º de la Ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Oviedo, 18 de Marzo de 1932.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, P. H., Jorge García.

R. al núm. 868

Juzgado de Avilés

D. Manuel Isern de Salvadores, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita y llama a D.ª Celestina, D. Ceferino y D. Angel Gonzalez Menendez, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en juicio voluntario de testamentaria de la finada madre de aquéllos, D.ª Filomena Menendez Alvarez, vecina que fué de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, y que se hubo por prevenido por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito presentado en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez, en nombre de la también hija de la referida finada, D.ª María Gonzalez Menendez, y su esposo D. Emilio Rosal Fernandez, vecinos de la parroquia de Albandi, en el concejo de Carreño, y se les advierte que en tanto no se presenten en el juicio o puedan ser citados personalmente estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés a quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Isern de Salvadores.—El Secretario, Mariano Ber-gés.

R. al núm. 856

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de citación

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una Carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido por el delito de hurto, contra Casimiro Vázquez y García, se cita a Juan Miranda de Barres, y D. Vicente Alvarez Alvarez, vecinos que fueron de Tui-za, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día treinta y uno del que cursa, y hora de las diez, comparezcan ante la Excelentísima Audiencia provincial de

Oviedo, con objeto de asistir en calidad de testigos a las sesiones del juicio oral del mencionado sumario, apercibiéndoles en otro caso con paralles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Lena, veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Pedro Foraster.

R. al núm. 854

Juzgado de Gijón

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, se cita a los herederos de doña Ramona Calleja y Gala, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Jovellanos, 10, bajo, el día doce de Abril próximo, a las once de su mañana, a celebrar el juicio verbal civil que les propuso doña Delfina Acebal Fernandez, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, sobre reclamación de mil pesetas, importe de la entrega verificada por ésta a doña Ramona Calleja, bajo los apercibimientos de ley.

Y para que sirva de citación a los mentados herederos, libro la presente en Gijón, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Jenaro Palacio.—El Secretario, E. Ibaseta.

R. al núm. 867

Juzgado Militar de Oviedo

A V I S O

Cesáreo Cadenas Fernandez, Sargento de Infantería, Secretario del Juzgado Militar de la Plaza de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la causa instruida contra los paisanos Rafael Torres Escartin y otros, por el supuesto delito de agresión a fuerza armada, el señor Juez Militar de esta Plaza, don Juan Janariz Peris, acordó entregar en la Caja general de Depósitos, por un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, la cantidad de novecientas treinta y nueve pesetas, en diferentes monedas corrientes y billetes del Banco de España, así como requerir al que acredite ser su dueño, se presente en el mencionado Juzgado, a reclamarlo dentro del plazo indicado.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido el presente de orden del señor Juez, en Oviedo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Cesáreo Cadenas.

R. al núm. 788

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante

el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ MEANA, Felicidad, natural de Tremañes (Gijón), soltera, sirvienta, de 22 años de edad, hija de Constantino y de Maria, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por robo; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de ser indagada y constituirse en prisión.

798

ABELIA LORENZO, Ramiro, hijo de José y de Etelvina, natural de la Pola de Lena, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. José Armes-to Anta, Teniente de infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Co-ruña.

FERNANDEZ CRESPO, José Antonio, hijo de José y María, natural de Carabia, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, funpidor de hierro, de 21 años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo, encartado por la falta de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores número 7, de guarnición en Salamanca, D. Marcial García Barros.

MENDEZ ARIAS, Carlos, hijo de Manuel y de Constantina, natural de El Seijo, parroquia de Piasira, Ayuntamiento de Navia, provincia de Oviedo, avecindado en el pueblo de su naturaleza, distrito militar de la 8.ª División, nació el 14 de Marzo de 1910, comerciante, soltero, afiliado para el reemplazo de 1931; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del batallón Montaña número 4, en Bilbao, D. Juan Santamaría Aristizabal.

COOPERATIVA ELECTRICA DE LANGRUEO, S. A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará, en el domicilio social, el día 20 del mes de Abril próximo, a las doce.

La Felguera, 21 de Marzo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Ruiz-Senén.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños